



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS

El Departamento de Fisiología Vegetal de la Universidad de Granada, en su empeño por conseguir el máximo nivel de excelencia en la actividad docente e investigadora que desarrolla, hace público su compromiso mediante el siguiente código de prácticas universitarias de calidad.

La labor del Departamento se enmarca dentro de la actividad de la Universidad de Granada, por lo que se compromete a facilitar al máximo la coordinación y colaboración con los diferentes órganos de gobierno y servicios de nuestra Universidad, con la participación en tareas, el envío de los datos y documentación exigidos por los órganos de gobierno dentro de los plazos establecidos, y cualquier tipo de cooperación requerida.

La Responsabilidad Social Universitaria nos compromete a la adopción de medidas que mejoren los conceptos relativos a buen gobierno, reputación y ética en la gestión, compromiso medioambiental o código de buenas prácticas. Dicho compromiso se concreta en:

1. Transparencia en la gestión, mediante la difusión de la información a todos los miembros del Departamento, que tendrán acceso a través de la página web del Departamento a toda la documentación relacionada con el Consejo de Departamento, reglamento de régimen interno, convocatorias, actas, comisiones, presupuestos y normativa de gestión administrativa de facturas, dietas y proyectos de investigación, etc.
2. Creación de las comisiones, permanentes o no, necesarias para los distintos aspectos de la actividad departamental: Comisión docente, de investigación, de mantenimiento, de economía, de reclamaciones, de contrato-programa, de reforma del RRI, etc.
3. Planificación anual de la actividad, calendario de consejos ordinarios de Departamento con los hitos específicos de cada uno (presupuestos, organización docente, petición de prácticas, renovación de miembros).
4. Adecuada difusión de los horarios de tutorías, prácticas, calificaciones y plazos de reclamaciones, así como de los procesos de reclamaciones.
5. Prácticas de reciclado, eliminación de residuos peligrosos, optimización del consumo de agua y energía.
6. La página web del Departamento es un vehículo fundamental para la difusión de la información, por lo que el Departamento se compromete al mantenimiento y continua actualización, según lo dispuesto en nuestro reglamento de régimen interno. A través de esta página se ponen a disposición de los alumnos los materiales docentes y, especialmente las guías docentes que se han coordinado con el resto de las universidades andaluzas.



7. Para favorecer la participación de los estudiantes, su formación y su rendimiento académico, se establecerán actividades de difusión de la actividad docente e investigadora del Departamento, mediante seminarios impartidos por los profesores e investigadores en las asignaturas de primer y segundo ciclo. Los procesos de evaluación, de acuerdo con los criterios y requerimientos del EEES, incentivarán la asistencia y participación activa tanto en las clases de teoría como en las demás actividades del Departamento.
8. El Departamento fomentará la formación de postgrado, propiciando las condiciones para la movilidad de los estudiantes que permita la realización de doctorado con mención europea, así como la actividad de los grupos de investigación, lo que redundará en la mejor puntuación del PAIDI y la obtención de los complementos de investigación.
9. Se promoverá la participación de docentes e investigadores en programas y redes de movilidad y cooperación internacional, mediante un eficaz sistema de sustituciones.
10. Como medidas incentivadoras y facilitadoras de la participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección, y planes de conciliación familiar, se establece la preferencia en los horarios de las personas con hijos en edad escolar, u otras cargas familiares, como el cuidado de mayores y discapacitados.
11. La utilización de nuevas tecnologías en la docencia, se facilitará mediante el apoyo económico a medios técnicos y material informático dedicado a la docencia de grado y postgrado.
12. El mantenimiento e incorporación de asignaturas que se tutelan en la red se fomentará por la utilización de plataformas docentes como Moodle, implementada en el servidor del Departamento, o Swad en servidores de la Universidad.
13. La investigación como proceso generador de conocimiento ha de estar indisolublemente unida a la docencia. Por ello, se fomentará la participación en redes andaluzas, españolas o transnacionales cuyo objetivo sea elaborar mejoras metodológicas, instrumentales y experiencias en la transmisión del conocimiento, que forman parte de redes de investigación ya establecidas, incentivándose la participación en las secciones de docencia de los principales congresos.
14. El trabajo colaborativo de los profesores es esencial para la calidad de la docencia, por lo que los equipos docentes de las asignaturas en las que existan más de un grupo de teoría o prácticas mantendrán las actividades, reuniones, etc., que garanticen la coordinación de la docencia y evaluación de los distintos grupos, así como la realización de los seminarios entre asignaturas que se mencionan en el punto 4. La comisión docente del Departamento velará por la coordinación de la docencia teórica y práctica, también con los demás departamentos.
15. Para mejorar las habilidades y los conocimientos necesarios para ayudar al estudiante a encontrar empleo en su campo de especialización, los profesores participarán en los planes de acción tutorial establecidos en las diversas titulaciones, y procurarán la difusión de toda información relacionada, como cursos y seminarios de orientación profesional, ofertas de empleo, y cualquier otra que ayude a este objetivo.



16. La Página web del Departamento tendrá como uno de sus objetivos principales, la difusión a nivel nacional e internacional de la formación de postgrado impartida en los másteres oficiales en los que participan los profesores. Por ello, en estos apartados la información aparecerá en al menos otro idioma además del español, preferentemente inglés.
17. Es función del Consejo de Departamento la aprobación de los presupuestos, cuentas anuales y planificación del gasto. La Comisión de Economía elevará las propuestas al Consejo y, una vez aprobadas velará por su cumplimiento.
18. El Departamento colaborará con los grupos de investigación en todo lo posible para favorecer la participación en convocatorias nacionales y europeas de proyectos, y la realización de los mismos.
19. Ante el incumplimiento de cualquier punto de los enumerados en este código de buenas prácticas, los miembros del Departamento, o los alumnos de las diferentes asignaturas, podrán elevar su reclamación en escrito dirigido a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, que se compromete a resolver en el menor plazo de tiempo posible, en función de la naturaleza de la reclamación, y de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, específicamente en lo relativo a reclamaciones sobre calificación de exámenes, o cualquier otro aspecto de la vida académica que esté regulado por normas de rango superior.